



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO

D^a ROCIO ORDÓÑEZ RIVERA

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 5 de febrero de 2020.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5C-106008-7094-4fab-8c3b-bcac70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0102/5/2020. Licencia de primera ocupación de la Calla La Era, 24

“Visto el expediente tramitado a instancias de D. [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ ERA Nº 24 de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 12/02/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 12/02/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ ERA Nº 24 de esta localidad, a favor de [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 433/27/2018 de fecha 23/11/2018.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA54-106008-7094-4fab-8c3b-bec70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0059/5/2020. Licencia de primera ocupación de la Calle Luis Valverde, 17

“Visto el expediente tramitado a instancias de D. [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de una vivienda unifamiliar pareada en la C/ LUIS VALVERDE Nº 17 de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 12/02/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 12/02/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de una vivienda unifamiliar pareada en la C/ LUIS VALVERDE Nº 17 de esta localidad, a favor de D. [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 561/5/2018 de fecha 17/10/2018.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 0082/5/2020. Licencia de tala de un abeto en la Calle Jesús Sampedro, 1

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d9a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5C-106008-7094-4fab-8c3b-bec70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 03 de febrero de 2020, fue presentada [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un abeto que se encuentra sito en la C/ Jesús Sampedro nº 1 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Jesús Sampedro nº 1, se sitúa en la parte lateral de la parcela a una distancia de 1,50 m del vallado de alineación oficial, por lo tanto, se encuentra incumpliendo lo establecido en el Código Civil, además de no tratarse de una especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5C-106008-7094-4fab-8c3b-bec70c898bb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.4.1: Expediente 0671/5/2019. Licencia de parcelación de la Calle Sevilla, 121.

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 5114, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca sita en la C/ SEVILLA Nº 121, con referencia catastral [REDACTED], a instancia de D. [REDACTED] en representación de EL ENCINAR DEL ALBERCHE S.A, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 19 de noviembre de 2019, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 5114, se presenta por D./D^a. [REDACTED] en representación de EL ENCINAR DEL ALBERCHE S.A, solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca sita en la C/ SEVILLA Nº 121 DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 06 de febrero de 2020, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [REDACTED] de 30 de enero de 2020 con número de registro 493 para proceder a la segregación de la finca matriz, del bien inmueble sito en la Urbanización de El Encinar del Alberche, calle de Sevilla nº 121, de la fase 6ª, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Se aporta escritura de propiedad en que figura la finca registral 7.899 con superficie 460.424,19 m2. Esta finca matriz engloba todo el ámbito de suelo urbano de la Urbanización Encinar del Alberche.

La parcela que pretende segregarse tiene una superficie aproximada de 1.108,00 m2. Está situada dando al frente de calle (sur), con la c/ Sevilla en alineación curva de distancia aproximada 62,17 m. Linda por el noreste con las parcelas nº 123 de la c/ Coruña en recta

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5C-106008-704-4fab-8c3b-bec7c0898b Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de distancia aproximada 11,47 m y nº 122 en recta de 24,05 m. Linda por el noroeste con la parcela nº 120 de la c/ Sevilla nº 120 en recta de distancia aproximada 44,31 m.

Se sitúa la parcela en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 02 - Residencial Unifamiliar Grado 6º de las vigentes NN.SS.

Se fija en esta Zona de Ordenanza una parcela mínima de 1.000 m2. y un frente mínimo de 15,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las NN.SS. vigentes. Éste es el caso de la segregación solicitada y cumple por tanto con los mínimos establecidos.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la segregación solicitada a las parcela nº 121 de la c/ Sevilla de la Urb. El Encinar del Alberche, de este municipio.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 18 de febrero de 2020, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a D./Dª. [REDACTED] en representación de EL ENCINAR DEL ALBERCHE S.A, licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

- Finca nº: 7.899

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA54-106008-7094-4fab-8c3b-bec7c089eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

• B.- Fincas resultantes de la parcelación:

Parcela nº 1: C/ SEVILLA Nº 121

Referencia Catastral: [REDACTED]

Superficie: 1.108,00 m2.

- Linderos: Está situada dando al frente de calle (sur), con la c/ Sevilla en alineación curva de distancia aproximada 62,17 m. Linda por el noreste con las parcelas nº 123 de la c/ Coruña en recta de distancia aproximada 11,47 m y nº 122 en recta de 24,05 m. Linda por el noroeste con la parcela nº 120 de la c/ Sevilla nº 120 en recta de distancia aproximada 44,31 m

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.
- d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA54-00008-a704-4fab-8c3b-bcac70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 1000 m2 y un frente mínimo de 15,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las N.N.S.S. vigentes.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5C-106008-7094-4fab-8c3b-bec70c89eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0095/5/2020. Licencia de parcelación de la Calle Cádiz, 54

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 601, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca sita en la C/ CADIZ Nº 54, con referencia catastral [REDACTED], a instancia de Dª. [REDACTED], en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 05 de febrero de 2020, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 601, se presenta por D./Dª. [REDACTED], solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca sita en la C/ CADIZ Nº 54 DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 06 de febrero de 2020, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [REDACTED] de 5 de febrero de 2020 con número de registro 601 para proceder a la segregación del bien inmueble sito en la Urbanización de El Encinar del Alberche, calle de Cádiz nº 54, de la fase 5ª, de la finca matriz original nº 12.608, según la sentencia del Procedimiento Ordinario 344/2007, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

La parcela que pretende segregarse tiene una superficie, según reciente actualización del Catastro de 1.231,00 m2. Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Cádiz en alineación recta de distancia aproximada 34,19 m. Linda al frente de calle (suroeste) con la c/ Cádiz en alineación recta de distancia aproximada 43,08 m. Linda por el noroeste con zona verde de la 5ª Fase en recta de distancia aproximada de 24,71 m. Linda por el noreste con la parcela nº 53 de la c/ Cádiz en recta de distancia aproximada 40,74 m.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5C-106008-7094-4fab-8c3b-bec6c70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoes.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se sitúa la parcela en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 02 - Residencial Unifamiliar Grado 6º de las vigentes NN.SS.

Se fija en esta Zona de Ordenanza una parcela mínima de 1.000 m2. y un frente mínimo de 15,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las NN.SS. vigentes. Éste es el caso de la segregación solicitada y cumple por tanto con los mínimos establecidos.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la segregación solicitada a las parcela nº 54 de la c/ Cádiz de la Urb. El Encinar del Alberche, de este municipio.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 18 de febrero de 2020, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a D./Dª. [REDACTED], licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

- Finca nº: 12.608

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación:**

Parcela nº 1: C/ CADIZ Nº 54

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Referencia Catastral: [REDACTED]

Superficie: 1.231,00 m2.

- Linderos: Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Cádiz en alineación recta de distancia aproximada 34,19 m. Linda al frente de calle (suroeste) con la c/ Cádiz en alineación recta de distancia aproximada 43,08 m. Linda por el noroeste con zona verde de la 5ª Fase en recta de distancia aproximada de 24,71 m. Linda por el noreste con la parcela nº 53 de la c/ Cádiz en recta de distancia aproximada 40,74 m.

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.
- d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA54-106008-7094-4fab-8c3b-bec70c898b Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 1000 m2 y un frente mínimo de 15,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las N.N.S.S. vigentes.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA54-106008-7094-4fab-8c3b-bec70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0040/5/2020. Adjudicación de arrendamiento para la instalación de barra de bar en el polideportivo municipal los días 29/02 y 01/03.

“VISTAS las características del contrato:

| | |
|---|------------------------|
| Tipo de contrato: Bien Patrimonial | |
| Objeto del contrato: Barra de bar Carnaval | |
| Procedimiento de contratación: subasta | Tramitación: ordinaria |
| Canon base de licitación: 500,00€ al alza | |
| Duración de la concesión: 2 días (29 febrero y 01 de marzo) | |

VISTO las bases que regirán el Arrendamiento para la instalación y explotación de barra de bar para carnaval en el Polideportivo municipal de Villa del Prado los días (29 de febrero y 01 de marzo de 2020)

VISTA la aprobación del expediente por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2020.

VISTAS las ofertas presentadas.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por la empresa propuesta por la mesa.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA54-106008-7094-4fab-8c3b-bec6c70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

| Nº DE ORDEN | EMPRESA | PRECIO |
|-------------|--------------------------------|-----------|
| 1 | LEE MASHLY SANCHEZ GAMARRA | 1.571,00€ |
| 2 | FRANCISCO JAVIER PIÑAS ALVAREZ | 600,00€ |
| 3 | K de K, S.A | 525,00€ |

SEGUNDO.- Adjudicar el arrendamiento PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLA DEL PRADO LOS DÍAS (29 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DE 2020) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en las bases a LEE MASHLY SANCHEZ GAMARRA con NIE [REDACTED] R.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Formalizar el contrato el día 21 de febrero de 2020.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expediente 0173/8/2020. Aprobación, si procede, de las facturas de importe superior a 3.000 €. Cuya cuantía total asciende a 26.590,52 Euros

“Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta; visto el informe de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 19/02/2020, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **26.590,52€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº Tercero | Fecha factura | Nº Rel Contable | Fecha Relación: | | | |
|--|--|-----------------|-----------------|---------------|------------|-----------|
| Descripción | Nº Operación | Nº Expediente | Nº Relación: | Importe Aplic | Descuentos | Impuestos |
| Endosatario | Aplicación | Nº RCF | 571 | | | Importe |
| Habilitado | Nº de Operación previa | Factura | | | | Factura |
| | N Pag Just | | | | | |
| 1 | 31/01/2020 | | | | | |
| ██████████ GESTION DE ESCUELAS INFANTILES, S.L. | | | | | | |
| FRA. I620/1 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASITA DE NIÑOS | 320 22799 | | | 15 106,68 | | 15 106,68 |
| | Escuela Infantil la Liebre y la Tortuga | | | | | |
| | I620/1 | | | | | |
| 2 | 31/01/2020 | | | | | |
| ██████████ GRUPO MANSERCO, S.L. | | | | | | |
| FRA. 2/28 SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE VILLA DEL PRADO DURANTE EL MES DE ENERO 2020 | 231 22110 | | | | | |
| | Acción social Productos de limpieza y aseo | | | 788,88 | | |
| | 320 22700 | | | | | |
| | Administración general de educación | | | 5 916,64 | | |
| | 3321 22700 | | | | | |
| | Bibliotecas y Archivos Limpieza y Aseo | | | 788,88 | | |
| | 3341 22799 | | | | | |

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c715a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

000#017/2020
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3
Código seguro de verificación: NIF-45100006784-4fba-463a-baac70ca9a8b. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/auditar/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

| | | | | | |
|---|---|---|-----------|------|----------------|
| | Horario Escolar Ampliado (Material, | 394,44 | | | 7 888,84 |
| | 2/28 | | | | |
| 3 | REAL DISTRIBUCION DE GASOLEOS, S.L. | 06/02/2020 | | | |
| | FRA. 2020/01/000006 GASÓLEO B: POLIDEPORTIVO, COLEGIO, PLAN AMPLÍA Y EDIF. AYUNTAMIENTO | 321 22103 Educación preescolar y primaria | 1 078,50 | | |
| | | 3341 22799 Horario Escolar Ampliado (Material, | 359,50 | | |
| | | 342 22103 Instalaciones deportivas Combustibles y | 1 294,20 | | |
| | | 920 22103 Administración General Combustibles y | 862,80 | | 3 595,00 |
| | | 2020/01/000006 | | | |
| | Suma total | | 26 590,52 | 0,00 | 0,00 26 590,52 |

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expediente 0173/8/2020. Aprobación, si procede, de las facturas de importe inferior a 3.000 €. Cuya cuantía total asciende a 3.975,00 Euros

“Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta y visto el informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2020, advertida la omisión de fiscalización señalada en el informe y de acuerdo con el art. 28 del Real Decreto 424/2017 del 28 de abril,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar la mencionada omisión de fiscalización y aprobar la relación número 572 de facturas por un importe total de **3.975,00 €**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5C-106008-7094-4fab-8c3b-bcac70c898b Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

| Nº Tercero Descripción | | Fecha factura | Nº Rel Contable | Fecha Relación: 18/02/2020 | Nº Relación: 572 | Importe Aplic | Descuentos | Impuestos | Importe Facta |
|------------------------|--|--|-----------------|----------------------------|------------------|---------------|------------|-----------|---------------|
| Endosación | | Nº Operación | Nº Expediente | | | | | | |
| Habilidad | | Aplicación | Nº RCF | | | | | | |
| o | | Nº de Operación previa Factura | | | | | | | |
| | | N Pag Just | | | | | | | |
| 1 | ██████████ AUTOCARES FLOMARSAN, S.L. | 26/12/2019 | | | | | | | |
| | FRA. 195/19 TRANSPORTE JUGADORES FÚTBOL CLUB Y COMPETICIONES DEPORTIVO ESCOLARES DE LA CAM MES DE DICIEMBRE 2019 | 341 22300 Promoción y fomento del | 2 475,00 | | | | | 2 475,00 | |
| | | 195/19 | | | | | | | |
| 2 | ██████████ 8 CDE EURITMIA GIMNASIA RITMICA | 01/11/2019 | | | | | | | |
| | FRA. 2019/030 DESARROLLO DE CLASES GIMNASIA RITMICA EN EL POLIDEPORTIVO MES NOVIEMBRE 2019 | 340 14300 Administración General de Deportes Otro | 750,00 | | | | | 750,00 | |
| | | 2019/030 | | | | | | | |
| 3 | ██████████ CDE EURITMIA GIMNASIA RITMICA | 01/12/2019 | | | | | | | |
| | FRA. 2019/034 DESARROLLO DE CLASES DE GIMNASIA RITMICA EN EL POLIDEPORTIVO MES DE DICIEMBRE 2019 | 340 14300 Administración General de Deportes Otro 2019/034 | 750,00 | | | | | 750,00 | |
| | | | | | | | | | |
| | | Suma total | 3 975,00 | 0,00 | 0,00 | | | 3 975,00 | |

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d9a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA54-106008-7094-4fab-8c3b-bcac70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expediente 0113/5/2020. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Union Ciclista Villa del Prado

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado y la Unión Ciclista de Villa del Prado para el año 2020.

Teniendo en cuenta que la Unión Ciclista es una de las asociaciones deportivas dentro del término municipal de Villa del Prado que cumplen los requisitos para realizar actividades que el Ayuntamiento pretende fomentar, así como el grado de consecución de logros obtenidos en los últimos años.

Considerando el interés demostrado por este Ayuntamiento a lo largo de los años en el fomento de las actividades deportivas en este municipio y teniendo en cuenta la inclusión de este Convenio como subvención nominativa en el Presupuesto para el año 2020.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Unión Ciclista de Villa del Prado para el año 2020, de acuerdo con las cláusulas que se recogen en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5c106008a7044fab5c3b5bacc70c898eb Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Unión Ciclista de Villa del Prado, así como a los Servicios Municipales competentes, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las quince horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:41:54
55a2cc3242f84f1d9a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:40:53
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

0004/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA5C-106008-704-4fab-8c3b-bec70c898b Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>